BAYPORT COLOMBIA
Política de respeto a los derechos humanos

PROCESO ASOCIADO A CADENA DE APOYO DEL NEGOCIO

BAYPORT®

Respeto a los derechos humanos

Política

Contenido

1. **OBJETIVO:** 2
2. **POLÍTICAS Y REGLAS DE NEGOCIO GENERALES:** 2
3. **PROTEGER A NUESTROS CLIENTES:** 3
4. **VIOLACIÓN DE ESTA POLÍTICA:** 4

4.1. Notificación de infracciones de esta política: 4

4.2. Consecuencias: 4

5. **CONTROL DE CAMBIOS** 5
6. **FORMATOS** 6
7. **MARCO DE REFERENCIA** 6
8. **GLOSARIO** 6
   a. Términos y Definiciones 6
   b. Siglas 6

Este documento es confidencial, prohibida su reproducción total o parcial sin autorización del director encargado

1. OBJETIVO:

Establecer los lineamientos que promuevan una cultura de igualdad laboral y no discriminación dentro de la compañía y establecer medidas en contra del trabajo infantil, además de garantizar la igualdad de oportunidades laborales para todas las personas.

2. POLÍTICAS Y REGLAS DE NEGOCIO GENERALES:

Bayport Colombia respeta los derechos humanos. Se compromete a identificar, prevenir y mitigar los impactos adversos a los derechos humanos resultantes de, o causados por, nuestras actividades comerciales.

Bayport Colombia establece los siguientes principios generales y las estrategias en las que se deben fundamentar las acciones corporativas que contribuyan y aseguren el logro de la igualdad laboral, la no discriminación y hagan frente contra el trabajo infantil.

I. Respetamos las diferencias individuales de cultura, religión y origen étnico.
II. Promovemos la igualdad de oportunidades y el desarrollo para todo el personal.
III. En los procesos de contratación, buscamos otorgar las mismas oportunidades de empleo a las personas candidatas, sin importar: raza, color, religión, género, orientación sexual, estado civil o conyugal, nacionalidad, discapacidad, o cualquier otra situación protegida por las leyes estatales o locales.
IV. Fomentamos un ambiente laboral de respeto e igualdad, una atmósfera humanitaria de comunicación abierta y un lugar de trabajo libre de discriminación, de acoso sexual y de otras formas de intolerancia y Violencia.
V. Ofrecemos un lugar de trabajo seguro y saludable y cumplimos con las leyes aplicables de seguridad y salud.
VI. Estamos comprometidos a mantener un lugar de trabajo libre de violencia, hostigamiento, intimidación y otras condiciones inseguras o perturbadoras debidas a amenazas internas y externas.
VII. Estamos comprometidos en la atracción, retención y motivación de nuestro personal, por lo que el sistema de compensaciones y beneficios no hace diferencia alguna entre Colaboradores que desempeñen funciones de responsabilidad similar.
VIII. Respetamos y promovemos el derecho de las personas para alcanzar un equilibrio en sus vidas; impulsando la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal de nuestros colaboradores.
IX. Reconocemos el valor de la diversificación del pensamiento, el debate y la toma de decisiones e impulsamos activamente que la igualdad de género en Bayport sea una realidad.
X. Respetamos el derecho de nuestros empleados a unirse, formar o no unirse a un sindicato sin temor a represalias, intimidación o acoso.
XI. Nos comprometemos a comunicar de manera clara y periódica a todos los Colaboradores, que el trabajo infantil, en cualquiera de sus acepciones, es inaceptable y será objeto de

Este documento es confidencial, prohibida su reproducción total o parcial sin autorización del director encargado

sanciones inapelables y de suspensión definitiva de toda relación laboral o comercial con los infractores.

XII. Prohibimos el uso de cualquier forma de trabajo forzoso y cualquier forma de trata de personas.

XIII. Verificar el cumplimiento de estos principios de contratación como por parte de nuestros contratistas, garantizando que su normativa de conducta empresarial será como mínimo tan estricta como los principios de contratación aquí expuestos

XIV. En lo relativo con contratistas, suspender las relaciones comerciales con aquellos que no asuman una política de tolerancia cero al trabajo infantil.

Con base en estos principios Bayport Colombia prohíbe cualquier forma de maltrato, violencia o abuso de autoridad por apariencia física, cultura, discapacidad, idioma, sexo, género, edad, condición social, económica, de salud o jurídica; embarazo, estado civil o conyugal, religión, opiniones, origen étnico o nacional, preferencias sexuales, situación migratoria, siempre con observancia de los límites legales que apliquen.

3. PROTEGER A NUESTROS CLIENTES:

Bayport suscribe el poder transformador positivo del crédito mediante la prestación de servicios financieros transparentes, responsables y prudentes a todos los clientes. Todas las operaciones deben cumplir tanto la letra como el espíritu de la legislación y los reglamentos de protección del consumidor.

Bayport se ha adherido a las Normas de Certificación de Protección al Cliente del MFR, más concretamente mediante:

a. Ofrecer productos adecuados a nuestros clientes utilizando técnicas de venta no agresivas
b. El diseño de procesos y la supervisión de la gestión para evitar el sobreendeudamiento de los clientes.
c. La comunicación abierta y transparente con los consumidores sobre los precios y las condiciones de contratación, de forma proactiva y fácil de entender
d. Ofrecer precios basados en el mercado y no discriminatorios (precios responsables) sin cobrar comisiones excesivas
e. Tratar a los clientes de forma justa y respetuosa e informarles activamente de sus derechos y responsabilidades
f. Proteger la privacidad de la información personal de los clientes que se nos confía
g. Mantener mecanismos eficaces y de fácil acceso para la resolución de reclamaciones.

Este documento es confidencial, prohibida su reproducción total o parcial sin autorización del director encargado

4. VIOLACIÓN DE ESTA POLÍTICA:

4.1. Notificación de infracciones de esta política:

Es responsabilidad de todos los empleados garantizar la aplicación y el mantenimiento de los principios rectores, así como buscar soluciones cuando se violen los principios de esta política utilizando nuestros canales establecidos.

4.2. Consecuencias:

Las infracciones pueden dar lugar a sanciones según determinen las políticas y procedimientos internos de la empresa.

Este documento es confidencial, prohibida su reproducción total o parcial sin autorización del director encargado

5. CONTROL DE CAMBIOS

	Elaboró	Revisó	Autorizó
Firma			
Puesto	Gerente de riesgos y cumplimiento	ARC Committee	ARC Committee
Nombre	Lina Hernández	ARC Committee	ARC Committee

Versión	Fecha de revisión	Autor	Descripción del cambio
001	09/03/2023	Lina Hernandez	Creación del documento bajo la codificación y formato actual. Este documento reemplaza PL-TH-07 Política de respeto a los derechos humanos
	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.		
	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.		
	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.		
	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.		

Este documento es confidencial, prohibida su reproducción total o parcial sin autorización del director encargado

6. FORMATOS

Código	Nombre del formato
NA	

7. MARCO DE REFERENCIA

N°	Nombre	Código (sólo documentos internos)
1		

Tabla 1. Marco de Referencia Externa

N°	Nombre	Código (sólo documentos internos)
1		
2		
3		

Tabla 2. Marco de Referencia Interna

8. GLOSARIO

a. Términos y Definiciones

Colaboradores	Se entenderá como colaborador, toda aquella persona natural que tenga alguna relación laboral con la Compañía y para efectos de esta política se incluyen los ejecutivos comerciales del canal directo.
Derechos humanos	Facultades, prerrogativas, intereses y bienes de carácter cívico, político, económico, social, cultural, personal e íntimo, cuyo fin es proteger la vida, la libertad, la justicia, la integridad, el bienestar y la propiedad de cada persona frente a la autoridad.
Discriminación	Toda acción u omisión con intención o sin ella, que genere distinción, exclusión, restricción o preferencia sin atender elementos objetivos, racionales o proporcionales, teniendo por objeto o efecto obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento goce o ejercicio de los Derechos Humanos y las libertades
Sexo	Conjunto de diferencias biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos que los definen como mujeres u hombres. Incluye la diversidad evidente de sus órganos genitales externos e internos, las particularidades endócrinas que los sustentan y las diferencias relativas a la función de la procreación
Violencia	Cualquier acción u omisión que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, y que se puede presentar tanto en el ámbito privado como en el público

b. Siglas

NA	No aplica

Este documento es confidencial, prohibida su reproducción total o parcial sin autorización del director encargado

BAYPORT®